

NOTA S.E.G. y D.H.

A: Sr. Gobernador del Departamento Central

DE: Secretaría de Equidad, Género y Desarrollo Humano

REF: Recomendación técnica para el inicio de procedimiento de Excepción por Urgencia Impostergable (Art. 40, Ley 7021/22) con Difusión Posterior para asistencia a damnificados del Mercado de Itauguá.

FECHA: 11 de mayo de 2026

Señor Gobernador:

Tengo el honor de dirigirme a usted en mi carácter de Secretaria de Equidad, Género y Desarrollo Humano, a fin de elevar un análisis técnico sobre la situación de crisis humanitaria derivada del siniestro ocurrido en el Mercado Municipal de Itauguá. Como es de público conocimiento, el incendio consumió aproximadamente el 95% de la infraestructura de este centro comercial estratégico.

Esta Secretaría ha constatado que el evento, originado presuntamente por la explosión de una garrafa, ha dejado a cientos de comerciantes en un estado de vulnerabilidad extrema, con la pérdida total de sus activos y medios de subsistencia diaria. Se destaca especialmente el impacto sobre un grupo de ocho cocineras del sector comedores, quienes han quedado desprotegidas tras perder su única fuente de ingresos.

Ante esta catástrofe, y en cumplimiento de nuestra misión institucional de velar por los sectores más sensibles, esta Secretaría recomienda el inicio inmediato de un proceso de contratación por vía de la excepción, bajo los siguientes fundamentos jurídico-técnicos:

Urgencia Impostergable

La situación se subsume perfectamente en la causal de Urgencia Impostergable prevista en el Artículo 40, Numeral 2, Inciso c de la Ley N° 7021/2022. Según el Artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 2264/24, la urgencia es probada, concreta, objetiva e inmediata, ya que el retraso en la asistencia alimentaria y de resguardo generaría un perjuicio irreparable al interés público y a la dignidad de los ciudadanos afectados.

Justificación de la Difusión Posterior

Debido a la magnitud del desastre y la necesidad de auxilio inmediato para garantizar la seguridad alimentaria, se recomienda la modalidad de Difusión Posterior, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 230/25, Artículos 90 y 91. Esta vía permite omitir el aviso de intención previo cuando la urgencia pueda comprometer el bienestar social, ratificándose las actuaciones dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción de los contratos.



3. Bienes Requeridos para Asistencia Humanitaria
Para mitigar el impacto social, se requiere la adquisición urgente de:

ITEM	LISTADO DE BIENES	CANTIDAD
1	Adquisición de Toldo Elaborado de caño cuadrado 25x25 pared de de 2mm, (estructura parte aérea). Patas de caño 30x30 tratado con tinta anticorrosiva y esmalte sintético, Logo con impresión digital en lona vinílica full color. Tamaño: 3,00m x 3,00m	100

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	50151513-002	Aceite vegetal	Litros	bidón 4 litros	400
2	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	paquete 8 kilo	400
3	50192902-001	Fideos	Kilogramos	paquete 3 kilos	400
4	50161509-002	Azúcar blanca	Kilogramos	paquete 8 kilos	400
5	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	paquete 2 kilos	400
6	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	paquete 8 kilo	400
7	50221101-001	Arroz	Kilogramos	paquete 8 kilo	400

La intervención se fundamenta en los principios de Primacía del Interés General (Art. 4, inc. h) y Sostenibilidad Social (Art. 4, inc. p), que obligan a esta Gobernación a actuar como garante de los derechos fundamentales en situaciones de emergencia.

Señor Gobernador, la demora administrativa en este contexto no es solo una cuestión de plazos, sino un riesgo directo para la salud y subsistencia de las familias itaugueñas. Por lo expuesto, esta Secretaría recomienda formalmente instruir a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) para el inicio del llamado bajo la figura de urgencia impostergradable.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Atentamente,





Abog. Laura Morera
Secretaria Departamental
Secretaría de Equidad, Género y Desarrollo Humano